

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Noviembre de 2024 al 28 de Febrero de 2025
CAI 00018

GUATEMALA, 19 de Mayo de 2025

Guatemala, 19 de Mayo de 2025

MAGISTER::
Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-018-2025, emitido con fecha 25-02-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Hilda Isabel Guzmán Pérez
Auditor, Coordinador

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 018-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la razonabilidad en las operaciones de los títulos y valores de la Empresa Portuaria Quetzal relacionados al sistema bancario nacional.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que los intereses obtenidos por las inversiones en los bancos Banrural, Bantrab, Banco Industrial y Banco CHN sean los correctos con respecto a los certificados de depósitos a corto plazo.
- Evaluar las operaciones relacionadas con el rendimiento financiero de las inversiones a corto plazo, así como también los intereses de las cuentas corrientes, por el periodo objeto de evaluación.
- Evaluar si se realizaron oportunamente los registros contables de las cuentas Títulos y Valores en Cartera (1122), Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (1131) e Intereses (5161).
- Comprobar la documentación de soporte y las operaciones contables, determinando la legalidad y razonabilidad de los intereses acreditados o proyectados a su vencimiento.

5. ALCANCE

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 018-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00018, de fecha 25 de febrero de 2025, se evaluó la razonabilidad en las operaciones de títulos y valores de la Empresa Portuaria Quetzal colocados en el sistema bancario nacional, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 28 febrero de 2025; habiéndose aplicado para el efecto las pruebas sustantivas y de cumplimiento que se consideraron necesarias en la etapa de ejecución de la auditoría.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Certificados de Depósitos a plazo fijo	25	NO		25

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Ejercer una adecuada planificación, programación, ejecución, inspección y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.
- Evaluar permanentemente las operaciones de la Gerencia Financiera, como responsable de procesar y generar mensualmente con eficiencia y transparencia los registros contables que se reflejan en los estados de ejecución presupuestaria y financieros.
- Obtener certeza que las distintas instituciones bancarias cumplan con el pago de los intereses que corresponden a cada una de las inversiones de conformidad a las fechas establecidas en los certificados de depósito a plazo fijo.
- Verificar que las inversiones financieras respaldadas por medio de certificados de depósito a plazo fijo de Empresa Portuaria Quetzal estén registradas en la cuenta de balance general 1122 "Títulos y Valores Sustituibles".
- Determinar si las cantidades presentadas en los estados financieros con relación a las inversiones y los intereses devengados y percibidos son razonables y si están debidamente sustentadas y reveladas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se practicó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

En tal virtud en función al riesgo que dio origen a la auditoría, el cual está contenido en el Nombramiento de Auditoría Interna NAI-018-2025, "Intereses calculados incorrectamente por falta de verificación de la tasa indicada en los certificados de depósito a plazo fijo", se observó que los intereses calculados en cada certificado de depósito a plazo fijo y los registros y operaciones de las inversiones financieras, correspondientes al periodo del 01 de noviembre 2024 al 28 de febrero del año 2025, se registraron razonablemente en virtud que los mismos se efectuaron de conformidad y en cumplimiento a la normativa legal aplicable. En los papeles de trabajo adjuntos al expediente del presente informe de auditoría, se

presenta la integración de los cuatro (4) bancos del sistema bancario nacional en donde se encuentran colocadas las inversiones financieras registradas durante el período evaluado (Ver P/T: B).

SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES:

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de la auditoría anterior.

En el informe de Auditoría Interna CAI 00050 de fecha 02 de agosto del año 2024, se observó que a esa fecha se registran dos remanentes por cobrar, en el certificado No. 494350 por la cantidad de Q. 421.17 y el certificado No. 494351 por la cantidad de Q. 3,828.88 haciendo un total de Q. 4,250.05 estos saldos de intereses corresponden al Banco de los Trabajadores, en dicha oportunidad se envió al departamento de Tesorería el oficio OF.700-PQEG-189-12/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, con el fin de constatar en qué etapa se encuentra el proceso de devolución por parte del banco antes mencionado. En tal virtud, la Jefatura del Departamento de Tesorería se pronunció mediante el oficio OF-420-PQ-743-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, manifestando que a pesar de enviar varios oficios y correos electrónicos al Banco de los Trabajadores, no se ha logrado el pago del reintegro solicitado.

Derivado de lo indicado en el párrafo anterior en la presente auditoría como parte del seguimiento, se remitió al Departamento de Tesorería el oficio número OF.700-PQESP-41-03/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, solicitando que se informará si a la fecha el Banco de los Trabajadores, S.A, ya procedió a efectuar los pagos de los diferenciales de intereses pendientes de pago, referidos en el párrafo anterior. En tal virtud el Departamento de Tesorería por medio del oficio número OF-420-PQ-207-2025 informó que fueron pagados los intereses pendientes de pagar por el Banco de los Trabajadores, adjuntando fotocopia simple de los recibos de Caja No.221346 y Nota de Crédito No.2130325 por la cantidad Q.421.18 y Recibo de Caja No.221345 y Nota de Crédito No.2130324 por la cantidad de Q.3,828.88, en donde se evidencia que se cumplió con lo solicitado al referido banco, por tal razón a la fecha ya está cumplido el requerimiento de pago.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Hilda Isabel Guzmán Pérez
Auditor, Coordinador

F. _____

Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

ANEXO

- Mayores Auxiliares
- Copias Notas de Crédito
- Recibos de Caja Forma 68-C